



SUBDIRECCION GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS  
Departamento Gestión de Personas.

**FORMULARIOS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN, LEY 19.664, año 2019**  
El Decreto Supremo N° 128, de 2004, del Ministerio de Salud,  
Reglamento sobre Sistema de Acreditación de los Profesionales Funcionarios

**BIOQUÍMICOS**

**13.1.- BIOQUIMICOS**

**13.1.2.- AREA TÉCNICA**

Se acreditará mediante los siguientes factores, con sus respectivos puntajes máximos:

**TABLA N° 98**

<b>FACTORES</b>	<b>Puntaje Máximo Bioquímicos</b>
<b>1.- Capacitación, Perfeccionamiento y Subespecialización</b>	<b>250</b>
<b>2.- Labor docente y de Investigación realizada</b>	<b>100</b>
<b>3.- Reconocimiento académico</b>	<b>50</b>
<b>Total Área Técnica</b>	<b>400</b>

La escala general de puntuación a la que se ceñirá esta Área será de **400 puntos máximo y 200 puntos el mínimo para aprobarla.**

**Los antecedentes válidos** que se recepcionarán, serán las certificaciones de las **actividades realizadas entre el 1° de mayo de 2009 y el 01 de mayo de 2018.**

**1.- FACTOR DE CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y SUBESPECIALIZACIÓN.**

El **máximo puntaje** de este factor será de **250 puntos.**

El **máximo puntaje** de este factor será de **0 puntos.**

La Especialidad y/o Subespecialidad se evaluará al estar en posesión de la misma ó certificar una determinada área de desempeño y/o actividad que respalde experiencia adquirida como resultado del ejercicio en el Área de la subespecialidad respectiva, en virtud de un contrato de a lo menos 22 horas semanales durante un período mínimo de cuatro años continuos, hecho que se certificará mediante un informe del Jefe del Servicio Clínico respectivo y refrendado por el Director de Servicio de Salud o por la Autoridad que corresponda. Este Factor se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla N° 99.

**TABLA N° 99**

<b>Especialidad ó Área de desempeño certificada.</b>	<b>250 pts.</b>
--	-----------------

La ponderación del puntaje para evaluar los subfactores de actividades de Capacitación y Perfeccionamiento, que se regirá de acuerdo a la siguiente tabla:

**TABLA N° 100**

PERIODO	Puntaje	Puntaje máximo del subfactor
<b>SUBFACTOR</b>		
Actividades de Capacitación con evaluación por cada una	50	250
Actividades de Capacitación sin evaluación por cada una	25	250
Actividades de Perfeccionamiento (entre 160 y 1.920 horas)	100	250

Las Especializaciones y Subespecializaciones se acreditarán mediante certificado otorgado por la Universidad respectiva. Esta certificación también podrá ser emitida por otros Centros Formadores que otorguen la Subespecialización o por entidades certificadoras.

Las actividades de Capacitación y Perfeccionamiento **podrán versar sobre toda clase de acciones de promoción y recuperación de la salud, prevención de la enfermedad, rehabilitación y reinserción social de las personas enfermas**, especialmente cuando impliquen transferencia y aplicación de nuevos conocimientos y técnicas de diagnóstico y terapéuticas, gestión en salud, investigación aplicada, desarrollo tecnológico, docencia y cualquier otra área de actividad que sea necesario fomentar para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Serán consideradas también aquellas actividades cuyos objetivos pedagógicos sean pertinentes con el desempeño del profesional, teniendo preferentemente al efecto en consideración las políticas impartidas por el Ministerio de Salud en materia de capacitación, los objetivos de desarrollo del Servicio de Salud y las necesidades de los establecimientos donde hayan laborado los profesionales durante el período evaluado.

Las actividades de Capacitación y Perfeccionamiento **se acreditarán mediante una relación cronológica y pormenorizada de éstas (CERTIFICADO N° 1), realizada por el profesional funcionario en el período objeto de evaluación, acompañada de las respectivas certificaciones.**

Se aceptarán como certificados a aquellos que cumplan con las formas establecidas en el punto 4.4, de las presentes Bases Generales, los cuales serán evaluados por la Comisión de Acreditación.

Se dará preferencia en el puntaje a aquellas actividades en las que, además del criterio de asistencia, se exija el cumplimiento y evaluación de otros requisitos de aprobación, tales como la aplicación de pruebas para evaluar el rendimiento académico, la formulación de proyectos, la evaluación de competencias de egreso en áreas específicas definidas como críticas en el programa de estudios u otros semejantes, siempre que el cumplimiento de dichos requisitos sea respaldado por una calificación expresada en una nota o en un concepto.

## **2.- LA LABOR DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN REALIZADA.**

El **puntaje máximo** de este factor será de **100 puntos** y contempla la evaluación de dos subfactores: labor docente e investigación realizada.

La obtención del puntaje máximo se podrá efectuar cumpliendo con los puntajes especificados, ya sea en cualquiera de los dos rubros a evaluar (labor docente e investigación realizada), o en la sumatoria de ambos, en la forma que se detalla a continuación:

## **2.1.- LABOR DOCENTE**

La labor docente se acreditará mediante una relación cronológica de las actividades docentes realizadas en el período objeto de la evaluación, en calidad de funcionario del Servicio de Salud (CERTIFICADO N° 3). Las certificaciones de las labores docentes serán acreditadas mediante Informe de la Unidad de Capacitación de la Dirección de Servicio y/o Jefe de Servicio Clínico, en los casos que corresponda, siendo exigible en este último caso que contenga como mínimo la fecha de realización, duración (horas), lugar y contenidos. La presentación respectiva identificará las actividades realizadas indicándose si se trata de seminarios, clases, charlas en reuniones clínicas, puestas al día, actualización de normativas clínicas, tutoría de prácticas de alumnos de la misma carrera, docente guía en trabajo de seminario, de fin de carrera o tesis de pregrado realizadas en el establecimiento u otras, la institución donde se realizó y la duración de éstas.

**Los certificados deben estar expresados en términos de horas pedagógicas, sino se considerará a cada certificado como equivalente a veinte (20) horas pedagógicas.**

**TABLA N° 101**

<b>Labor docente</b>	<b>Puntaje dentro del período objeto de Acreditación</b>
<b>Aplicación de Puntaje</b>	<b>2 punto por cada hora pedagógica</b>
<b>Puntaje máximo</b>	<b>100 puntos</b>

## **2.2.- INVESTIGACIÓN** (CERTIFICADO N° 4)

En el caso de investigaciones clínicas o aplicadas, se identificarán estas con precisión, indicándose además su importancia en el ámbito laboral, clínico, técnico u organizacional, con independencia del medio a través del que hayan sido difundidas y se demostrarán mediante las publicaciones o informes correspondientes.

Se clasificará como autor al profesional que aparezca en el primer lugar de las personas que se nombren como las realizadoras del estudio. Se clasificará como coautor al profesional que aparezca en el segundo lugar de las personas que se nombren como las realizadoras del estudio. Se clasificará como colaboradores a los profesionales que siguen a continuación del segundo lugar de las personas que se nombren como las realizadoras del estudio.

La tabla de evaluación es la siguiente:

**TABLA N° 102**

<b>Puntaje por Investigación Comprobada</b>	<b>Puntaje por tipo de autoría en el período objeto de Acreditación</b>		
	<b>Autor</b>	<b>Coautor</b>	<b>Colaborador</b>
	<b>50</b>	<b>30</b>	<b>20</b>

## **3.- RECONOCIMIENTO ACADÉMICO** (CERTIFICADO N° 5)

El **puntaje máximo** de este factor será de **50 puntos** y se acreditará con la presentación de al menos un reconocimiento formal que en el ejercicio de las tareas como docente, alumno o investigador, haya recibido el profesional en el período de evaluación, a través de diplomas, certificados, galvanos u otros emitidos por la autoridad respectiva.

Se aceptarán reconocimientos de Instituciones en convenio con el Servicio de Salud y sus establecimientos, por Universidades Nacionales reconocidas por el Ministerio de Educación y por Universidades Extranjeras que la comisión evaluará en conciencia.

**TABLA N° 103 (50 Ptos. Max.)**

<b>Reconocimiento Académico Puntaje por reconocimiento</b>	<b>50</b>
--	-----------

**13.1.3.- AREA CLÍNICA**

**Evaluará los logros demostrados por el profesional en el desempeño de sus funciones durante el período de evaluación, en aspectos cuantitativos y cualitativos** de acuerdo con las horas semanales contratadas, en que se comprenden los siguientes factores, con los siguientes puntajes máximos (que se ajusta ponderadamente según las disposiciones transitorias del Reglamento):

**TABLA N° 104**

<b>Factor</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
<b>1.- Atención Abierta y Cerrada</b>	<b>230</b>
<b>2.- Atención en Procedimientos y Exámenes</b>	<b>100</b>
<b>3.- Actuación en Situaciones Críticas</b>	<b>70</b>
<b>Total Área Clínica</b>	<b>400</b>

Como forma de demostrar el cumplimiento de los factores materia de evaluación, tratándose de antecedentes ocurridos dentro de los nueve años comprendido entre el 01 de mayo del 2009 y hasta el 01 de mayo de 2018, se exigirá un certificado de la Unidad responsable de la información del Establecimiento o de quien cumpla su función, para evaluar los aspectos cuantitativos. (art. 4° transitorio. del D.S. 128/04).

Cuando por la naturaleza de los servicios profesionales evaluados no sea posible que éstos satisfagan de modo alguno uno o más de los factores establecidos, se aplicara lo establecido en el punto **13.1.3.- BIS** de estas Bases, **Evaluación de Casos Especiales**, donde se establecerá él o las alternativas que permitan evaluar de mejor forma el período de acreditación del profesional cuando algún factor no pueda ser aplicado.

El **puntaje mínimo** de esta Área para aprobar el proceso de Acreditación será de **200 puntos**, mientras que el **puntaje máximo** será de **400 puntos**.

**1.- ATENCIÓN ABIERTA Y CERRADA:**

**La Atención Abierta** se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, con indicadores tales como consultas generales y de especialidad atendidas por el profesional y su relación con las horas semanales dedicadas a ello y el porcentaje de cumplimiento de lo programado, en función de la jornada contratada. En el caso del profesional químico farmacéutico, se incluirá, también el número de pacientes incluidos en programas de consejería farmacéutica.

**La Atención Cerrada** se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, las actividades profesionales realizadas, su relación con el número de horas semanales dedicadas a ello y el cumplimiento de lo programado en cada caso, en función de la jornada contratada. En el caso de los profesionales Químico Farmacéuticos se incluirá el número de camas a cargo con perfil farmacoterapéutico en relación con el número total de camas en trabajo, cuando corresponda; el número de problemas relacionados con medicamentos detectados en pacientes atendidos en el establecimiento y su relevancia; y el número de recetas y prescripciones despachadas de medicamentos sujetos a control legal.

El puntaje **máximo de este factor es de 230 puntos**. Se evaluará con la siguiente tabla, de acuerdo al **nivel de cumplimiento de la programación por año** del profesional funcionario, como forma de valorar cada año del período objeto de acreditación.

**TABLA N° 105**

Porcentaje cumplimiento por año		Puntaje por año
Desde	Hasta	
90,0	100,0	25,5
85,0	89,9	23,3
80,0	84,9	22,2
75,0	79,9	21,1
Inferior a 75%		0

## 2.- ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y EXÁMENES.

Se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, con indicadores tales como el número de procedimientos o exámenes realizados y su relación con el número de horas semanales dedicadas a ello de acuerdo al cumplimiento de lo programado en cada caso, en función de la jornada contratada. Además, según corresponda, se considerarán actividades tales como la elaboración de dosis unitarias; la preparación y despacho de prescripciones y recetas, entre otras las de productos oncológicos, de nutrición parenteral y de productos magistrales, así como el número de recetas y prescripciones despachadas de medicamentos sujetos a control legal; validación y gestión de calidad de exámenes; validación e implementación de técnicas de análisis; aseguramiento de calidad; implementación de nuevas técnicas validadas por normas de laboratorio clínico o laboratorio de análisis en el campo de la salud; u otras propias de estas profesiones.

El puntaje **máximo de este aspecto es de 100 puntos**. Se evaluará con la siguiente tabla, de acuerdo al **nivel de cumplimiento de la programación por año** del profesional funcionario, como forma de valorar cada año del período objeto de acreditación.

**TABLA N° 106**

Porcentaje cumplimiento por año		Puntaje por año
Desde	Hasta	
90,0	100,0	11,1
85,0	89,9	10
80,0	84,9	8,8
75,0	79,9	7,7
Inferior a 75%		0

## 3.- ACTUACIÓN EN SITUACIONES CRÍTICAS:

Se acreditará mediante la relación cronológica de las acciones destacadas desarrolladas en el período en evaluación de situaciones imprevistas calificadas y valoradas por el jefe del Servicio Clínico o Unidad de Apoyo correspondiente (se adjunta formulario tipo). Se entiende por situación crítica lo siguiente:

- Visitas extraordinarias, realización de exámenes diagnósticos y terapéuticos fuera del horario hábil, los fines de semana y festivos.
- Apoyo clínico a otras instituciones de la red asistencial con especial énfasis en la Atención Primaria.
- Emergencias sanitarias.
- Campañas sanitarias extraordinarias.

- Urgencias clínicas.
- Otras que la Comisión de Acreditación en conciencia considere como tal.

Las Actuaciones Críticas se medirán solo en su aspecto cualitativo de acuerdo a la siguiente tabla con un **máximo de 70 puntos**, que se certifica en la siguiente Tabla.

**TABLA N° 107**

**ACTUACIÓN EN SITUACIONES CRÍTICAS**

Situaciones Críticas	Puntaje por evento
	35

**13.1.3.- BIS: Evaluación de Casos Especiales**

Para aquellos casos de funciones Directivas, otras encomendaciones de funciones, los casos en que el profesional se dedique ya sea parcial o totalmente a uno o dos factores solamente, y aquellos profesionales funcionarios que cumplan funciones de dedicación exclusiva, se aplicara la siguiente tabla, que tiene los puntajes máximos que puede obtener el profesional en cada factor, según corresponda:

**TABLA N° 108**

**Tabla General de Evaluación de Casos Especiales**

FACTOR	Situación 1	Situación 2	Situación 3	Situación 4
Atención Abierta y Cerrada	330	0	0	0
Atención Cerrada	0	330	0	0
Atención en Procedimientos y Exámenes	0	0	330	0
Situaciones críticas	70	70	70	0
Otras Situaciones	0	0	0	400
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>400</b>

Se define como:

- Situación 1: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta.  
 Situación 2: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla Atención Cerrada.  
 Situación 3: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla Atención en procedimientos y exámenes.

**Se entiende que en todas las situaciones anteriores, el profesional presenta “Situaciones Críticas”.**

**Situación 4: Es aquella en la cual el profesional funcionario no desempeña atención abierta, cerrada, procedimientos y exámenes (Ejemplo: profesional funcionario con encomendación de funciones administrativas o de participación con dedicación exclusiva en comités o comisiones ministeriales o entre Servicios de Salud), en que se evaluará según lo señalado en esa situación según Tabla N° 110.**

**En Tablas para evaluar las Situaciones 1 a la 3, son las que siguen a continuación, en que se deja constancia que la evaluación de la Actuación en Situaciones Críticas queda tal como en la Tabla N° 107 del punto 3 anterior; mientras que la Situación 4 presenta una Tabla distinta, que es la número 110, para evaluar aquellos casos de profesionales que no realizan prestaciones asistenciales.**

- a) Situación 1 a la 3:** Aquella en que el profesional desarrolla sólo un tipo de Factor.

**TABLA N° 109**  
**Cumplimiento de la Programación.**

Porcentaje Cumplimiento por año		Puntaje por año
Desde	Hasta	Por dedicación exclusiva a un Factor
90,0	100,0	36,6
85,0	89,9	34,4
80,0	84,9	32,2
75,0	79,9	30
Inferior a 75%		0

g) **Situación 4:** Es aquella en la cual el profesional funcionario no desempeña atención abierta, cerrada ni procedimientos y exámenes. Es para aquellos casos en que el profesional está con encomendación de funciones administrativas, ya sea de jefaturas u otras, o en aquellos casos en que tenga dedicación exclusiva en participar en comités o comisiones, ya sea ministeriales, entre Servicios de Salud, o del propio Servicio de Salud, en que se evaluará su actuación según los años en que se ha desempeñado en este tipo de situaciones (se recuerda que los períodos iguales o superiores a seis meses, se considerarán como año completo y los menores se desestimarán).

**TABLA N° 110**  
**Actuación en Situaciones Especiales**

Puntaje	Puntaje por año
Por año de servicio en situaciones especiales	200

**13.1.4.- AREA ORGANIZACIONAL**

Evaluará la contribución del profesional a la organización expresada en los aportes realizados para el logro de los objetivos institucionales y el liderazgo demostrado en su desempeño funcionario, con un máximo de 300 puntos y con puntaje mínimo de 100 puntos. Los factores que considera esta Área son los siguientes:

**TABLA N° 93**

Factor	Puntaje Máximo
1.- Relación de los cargos y funciones de responsabilidad ejercidas en el período	100
2.- Relación de aportes realizados por el profesional en el período	50
3.- Reconocimientos Institucionales	50
<b>Total Área Organizacional</b>	<b>200</b>

Se considerará el tiempo servido entre el **01 de mayo del 2009** y hasta el **01 de mayo de 2018**. Para esta Área se exigirán pruebas documentales como forma de demostrar el cumplimiento de los factores materia de evaluación ocurrida dentro de los nueve años, que considera el periodo de evaluación.

Ésta Área comprende los siguientes tres factores, acreditados como en cada caso se indica:

## 1.- RELACIÓN DE LOS CARGOS Y FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD EJERCIDAS EN EL PERÍODO.

Se debe acreditar mediante la relación cronológica de los cargos, comisiones de servicios y/o encomendación de funciones de responsabilidad cumplidos por el profesional funcionario en el periodo, para lo cual debe presentar la relación de servicios, resoluciones o decretos correspondientes, emitidos por la autoridad competente (CERTIFICADO N° 14). Esto aún cuando estas últimas no estén consignadas formalmente en la reglamentación orgánica que rija al establecimiento, bastando el informe del Jefe del servicio Clínico o de la Unidad de Apoyo respectiva, o en su defecto, del Subdirector Médico o del Director del establecimiento.

Para su evaluación se medirá el nivel de responsabilidad asumida con relación al número de meses de desempeño en el cargo o la función Directiva, con un **máximo de 100 puntos** según la siguiente Tabla:

**TABLA N° 112**  
**ASIGNACIÓN DE PUNTAJES POR FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD EJERCIDAS EN EL PERÍODO**

Período de Tiempo			Puntaje
1	a	24 meses	50 ptos.
25	a	35 meses	75 ptos.
36	y	más	100 ptos.

Se considerarán los cargos o empleos servidos como profesional funcionario en el Servicio de Salud Metropolitano Central, en calidad de titular, subrogante, suplente o por encomendación de funciones. Cualquier otra función de responsabilidad desempeñada debe ser homologada por la Comisión de Acreditación a algunos de los Niveles definidos anteriormente, asignándose los puntajes correspondientes.

En el desempeño de cargos o funciones de responsabilidad en forma simultánea o paralela, prevalecerá aquella que otorgue mayor puntaje.

Se asignará puntajes medidos en meses de desempeño, por lo que aquellos certificados que no indiquen fecha de inicio y de término se computarán como sí fuera de un mes.

## 2.- RELACIÓN DE APORTES REALIZADOS

Se acreditará mediante la relación cronológica y pormenorizada de los aportes realizados en el ámbito clínico o administrativo, impulsados por el profesional en el período a evaluar, ya sea en forma individual o en conjunto con otros profesionales, que hayan tenido por resultado mejorías en la calidad o cantidad de los servicios proporcionados a la población usuaria (CERTIFICADO N° 15). Se dará mayor puntaje al profesional que haya hecho la contribución más relevante cuando se trate de iniciativas colectivas.

El **puntaje máximo de este factor es de 50 puntos**. El informe y valoración del aporte serán elaborados por la jefatura que corresponda. La obtención de éste se podrá efectuar cumpliendo con los puntajes especificados, ya sea en cualquiera de los dos rubros a evaluar (aportes individuales y aportes de manera colectiva), o en la sumatoria de ambos, en la forma que se detalla a continuación:

### 2.1.- VALORACIÓN DE APORTES INDIVIDUALES:

Los aportes realizados de manera individual se evaluarán según la siguiente Tabla:



**TABLA N° 113**  
**VALORACIÓN DE LOS APORTES INDIVIDUALES (50 PUNTOS MÁXIMO)**

<b>Puntaje por Aporte individual</b>	<b>50</b>
--------------------------------------	-----------

**2.2.- VALORACIÓN DE APORTES QUE HAYAN SIDO HECHOS DE MANERA COLECTIVA:**

También existe una valoración de aportes que hayan sido realizados en conjunto con otros profesionales. En este sentido, se dará mayor puntaje al profesional que haya hecho la contribución más relevante cuando se trate de este tipo de iniciativas colectivas.

En la siguiente Tabla, se valoran los aportes realizados de manera colectiva, en que se da una ponderación mayor cuando la contribución es más alta:

**TABLA N° 114**  
**VALORACIÓN DE LOS APORTES COLECTIVOS (50 PUNTOS MÁXIMO)**

<b>Puntaje por aporte colectivo</b>	<b>25</b>
-------------------------------------	-----------

Se excluyen de esta evaluación las actividades de Investigación y Docencia, las que deben ser evaluadas en el Área Técnica.

**3.- RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES**

Se entenderá como **Reconocimiento en Desempeño Destacado**, como aquel que el profesional haya recibido por conceptos de haber trabajado en beneficio de la comunidad o de los funcionarios de su servicio, unidad o establecimiento, o en aquellos casos en que haya participado de comités y/o comisiones, sumados aquellos que no se pueden clasificar en los anteriores. Se excluyen de esta evaluación las actividades de Investigación y Docencia, las que deben ser evaluadas en el Área Técnica.

Se acreditará mediante la relación cronológica de los reconocimientos recibidos por el profesional en el período objeto de acreditación (CERTIFICADO N° 16). Se incluyen los reconocimientos en la participación del profesional en instancias formales de actividad organizadas por el Ministerio de Salud o los organismos relacionados con él, tales como comisiones o comités de: capacitación, acreditación, concursos, calificaciones, ética, infecciones intrahospitalarias u otras semejantes, incluyendo en ellas la participación como representante gremial o funcionario. El informe será elaborado por la autoridad que corresponda o mediante la presentación de los documentos que acreditan la distinción otorgada.

El puntaje se asignará por cada reconocimiento recibido o por cada comité que ha integrado, con su respectiva certificación y/o resolución, según formato de certificado predefinido adjunto.

Se asignará puntaje en los reconocimientos recibidos cuando sean como consecuencia o con ocasión de su desempeño destacado en el Servicio de Salud.

El **puntaje máximo** de este factor es de **50 puntos** y se evaluará con la siguiente Tabla:

**TABLA N° 97**  
**RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES (75 PUNTOS MÁXIMO)**

<b>Puntaje por Reconocimiento Institucional</b>	<b>25 ptos. por cada uno</b>
---	------------------------------